

Señora

**Directora de la Dirección de Nuevas Creaciones**

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

E. S. D.

Re.:Expediente **No. NC2020/0005686**

Solicitud de Patente PCT entrada en Fase Nacional, para: **“INSTALACIÓN PARA EL SISTEMA DE CULTIVO SUSPENDIDO”**.

Solicitante: **NEW GROWING SYSTEMS, S.L.**

### **RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO**

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio **No. 5946** notificado en abril 29 de 2022, me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

#### **1. Modificación a las Reivindicaciones**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el examinador, se presenta en esta oportunidad un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 8 reivindicaciones y se pone de presente que la materia recitada se encuentra debidamente soportada en la descripción tal como fue originalmente presentada.

El nuevo pliego reivindicatorio en el cual el problema técnico resuelto por la invención en la reivindicación 1, el cual se refiere a una instalación para un sistema de cultivo suspendido, que permite el cultivo de plantas de forma eficaz, con facultad de elevar y descender las plantas a conveniencia del usuario.

Por otra parte, se han realizado las correcciones tipográficas y de claridad indicadas por el Examinador, comprobando que por medio de dichas modificaciones las

observaciones efectuadas en la Acción Oficial, relacionadas con el pliego de reivindicaciones son superadas.

Así entonces, teniendo en cuenta las anteriores aclaraciones y modificaciones realizadas al nuevo pliego reivindicatorio, es claro que el mismo cumple con los lineamientos y disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

## **2. Novedad y Nivel inventivo**

El examinador concluye que la novedad de las reivindicaciones 1, 2, 3, 5 y 7 se ve afectada frente a las enseñanzas del documento ES22007409 (D2). Con respecto a lo señalado por su Despacho, mi representada respetuosamente desea poner de presente que no comparte la opinión del Examinador y que la materia de invención recitada en el nuevo pliego reivindicatorio es novedosa por las siguientes razones:

Con el fin de superar esta objeción se demuestra a continuación que la solicitud, el efecto técnico de las características novedosas, posee el nivel inventivo requerido para ser patentable.

Cuando la solicitud provee un efecto técnico inesperado o permite solucionar un problema técnico aún no solucionado, es posible argumentar la presencia de nivel inventivo.

El problema a resolver, frente al documento D2, se refiere a como se ha mencionado. La solución es obvia para los expertos en la técnica y sería colocar más cables. Sin embargo, la solución tiene problemas estructurales en los puntos de unión que podrían dañar los conductos, dependiendo del peso. En consecuencia, la solución sería reforzar la estructura a partir de una estructura de celosía (10) una viga o barra (11) y ganchos (12).

En este sentido, el documento D2 no indica nada sobre la estructura de refuerzo descrita en la reivindicación 1. De hecho, no existe indicación en D2 que hiciera pensar a la persona experta que las bolsas de dicho documento puedan ser sostenidas por una estructura que comprenda una estructura (10), vigas o barras (11) y ganchos (12), por lo tanto esta parte, considera respetuosamente, que la invención reivindicada, es novedosa e inventiva sobre el estado de la técnica citado.

Finalmente, de manera informativa, se indica nuevamente que para la patente Europea 3.714,680 (adjunto a este documento) que reivindica la misma instalación

que la presente solicitud, se publicó su concesión el 30 de junio de 2021, en donde el documento D2 también fue citado durante su tramitación y descartado por el Examinador respectivo.

En consecuencia, se concluye que la invención tal como se encuentra reivindicada es novedosa y posee nivel inventivo.

Así entonces, teniendo en cuenta que el documento D2 no anticipa por si solo como un todo las características técnicas esenciales objeto de protección en el nuevo pliego reivindicatorio, es claro que la objeción formulada por falta de novedad frente a dicho documento se debe tener por superada.

### 3. Conclusión

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en esta oportunidad y los argumentos que se presentan, es posible establecer que las reivindicaciones cumplen con los requerimientos de la Decisión 486.

### 4. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 8 reivindicaciones
- Copia del recibo por concepto de modificaciones a las reivindicaciones
- Copia de la EP 3.714.680

Señor Director,



Margarita Castellanos Abondano

C.C. No. **39.779.654** de Bogotá

T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.

Calle 117 No. 5A-35 - Bogotá, D.C.

Teléfono: 7560770

P5417/mgm



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

## COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2020/0005686  
Recibo: 22-74268  
Fecha: 22/08/2022

CASTELLANOS & CO. S.A.S.  
NI: 800.174.641  
Pago PSE No: 712825  
CUS: 1614265793

Patente PCT  
INSTALACIÓN PARA EL SISTEMA DE CULTIVO SUSPENDIDO

### Detalle del pago

| Id.   | Rentístico  | Concepto y Servicio                                                        | Cant. | Val. Unit. | Subtotal   |
|-------|-------------|----------------------------------------------------------------------------|-------|------------|------------|
| 1     | 50005-01-03 | Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET) | 1     | \$ 176,000 | \$ 176,000 |
| TOTAL |             |                                                                            |       |            | \$ 176,000 |

## REIVINDICACIONES

1. Instalación para un sistema de cultivo suspendido, que permite el cultivo de plantas de forma eficaz, con facultad de elevar y descender las plantas a conveniencia del usuario, que comprende: una estructura de soporte general (1) hecha de puntales, barras, armaduras y similares; y una pluralidad de canaletas (3) suspendidas de sus extremos por un par de cables (4) para elevación y descenso de los mismos, que se pueden enrollar/desenrollar sobre ejes giratorios (5), conectados a la estructura de soporte general (1) y accionados por unos reductores (14) asociados, por medio de un eje principal (16) con un motor-reductor de accionamiento (17), donde el eje principal (16) del motor-reductor de accionamiento (17) es transversal con respecto a los ejes giratorios (5) de suspensión de canaletas (3); CARACTERIZADA porque los conductos (canaletas) (3) comprenden además una estructura de soporte con un material de envoltura que incluye una estructura de celosía (10), una barra (11) y ganchos (12) correspondiente a las zonas de conexión para colgar cables de acero (13) para sujetar los conductos (3) en puntos intermedios, que están vinculados a los ejes giratorios intermedios.

2. Instalación para un sistema de cultivo suspendido, según la reivindicación 1, CARACTERIZADA porque comprende unos piñones y cadenas (15) para impulsar la rotación de los reductores (14) a los ejes giratorios (5).

3. Instalación para un sistema de cultivo suspendido, según la reivindicación 1, CARACTERIZADA porque las canaletas (o conductos) (3) están suspendidas por un par de cables de acero, conectados a los ejes giratorios (5), de modo que cada conducto (3) está conectado con dicho par de ejes giratorios (5) y se enrolla en una dirección diferente a la de la canaleta (conducto) contigua, de manera que al girar dicho eje giratorio (5) en uno u otro sentido provoque la separación o aproximación vertical entre las canaletas contiguas.

4. Instalación para un sistema de cultivo suspendido, según la reivindicación 1, CARACTERIZADA porque los ejes giratorios (5) están formados por una sucesión de tramos de ejes unidos mediante unos elementos de conexión (8).

5. Instalación para un sistema de cultivo suspendido, según la reivindicación 1, CARACTERIZADA porque los ejes giratorios (5) están suspendidos mediante unos cojinetes (7) y unos tirantes tubulares (6) de barras de cultivo (2), dispuestas como vigas horizontales de la estructura de soporte general (1).

6. Instalación para un sistema de cultivo suspendido, según la reivindicación 1, CARACTERIZADA porque cada canaleta (conducto) (3) presenta un colector de recogida de aguas (9) en al menos uno de sus extremos.

7. Instalación para un sistema de cultivo suspendido, según la reivindicación 1, CARACTERIZADA porque el motor-reductor (17) y los reductores (14) están montados sobre unas placas fijadas a la estructura de soporte general (1).

8. Instalación para un sistema de cultivo suspendido, según la reivindicación 1, CARACTERIZADA porque el motor-reductor de accionamiento (17) incorpora una posición final para permitir que el eje conectado a él gire en ambos sentidos.